

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0001-2016-INIA-DRGB**

La Molina, 26 de Mayo del 2016

VISTO:

Con los Oficios N° 001 -2016- INIA- PNIA/PROYECTO N°001 de fecha 18 de Mayo del 2016, N° 001 -2016- INIA/PNIA/PROYECTO N°088 de fecha 16 de Mayo del 2016, N° 001 -2016- INIA/PNIA/ PROYECTO N°090 de fecha 13 de Mayo del 2016, N° 003 -2016- INIA/PNIA/PROYECTO N°091 de fecha 12 de Mayo del 2016, N° 002 -2016- INIA/PNIA/PROYECTO N°092 de fecha 19 de Mayo del 2016, N° 002 -2016- INIA/ PNIA/PROYECTO N°094 de fecha 12 de Mayo del 2016 para la ejecución de los Proyectos de Fondos Concursables adjudicados mediante Resolución Directoral N° 013-2015-INIA-PNIA, enmarcados en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiados por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, respecto al requerimiento para la apertura del Fondo para Caja Chica, preparado por los Responsables de la Ejecución de los Proyectos en mención de INIA/Sede Central – Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados;

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetará a las Normas Generales de Tesorería Nros. 06 y 07, aprobados por la Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15 y a lo



A blue ink signature.

A blue ink signature.

A blue ink signature.

dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 001 Sede Central de INIA - Lima, requiere contar para el ejercicio 2016, con un Fondo para Caja Chica para los proyectos de fondos concursables adjudicados mediante Resolución Directoral N° 013-2015-INIA-PNIA, enmarcados en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiados por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

Que, a fin de atender los requerimientos de los proyectos de fondos concursables adjudicados por el Programa Nacional de Innovación Agraria, resulta necesario ampliar el monto del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central de INIA - Lima, y designar a los responsables del manejo de la Caja Chica;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica, para el ejercicio 2,016, hasta por la suma de **NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/.9,044.00)**, con cargo a los recursos desembolsados a los proyectos de fondos concursables por el PNIA, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central de INIA - Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEMS	CÓDIGO DEL PROYECTO	PROYECTOS	MONTO
1	001_PI	Desarrollo de protocolos de producción de plantas Doble haploides de Quinoa peruana mediante androgénesis y ginogénesis.	S/.1,491.00
2	088_PI	Decodificando el genoma del Maíz Morado Zea Mays L. para identificar genes implicadas en la Biosíntesis de antocianinas	S/.1,145.00
3	090_PI	Modificación Genética de la Papaya para conferir resisten al Virus de la Mancha Anilla Fase II	S/.1,500.00
4	091_PI	Utilización de herramientas moleculares para la caracterización genética de las razas de cuy Perú, Inti y Andina generadas por el INIA.	S/.1,497.00
5	092_PI	Variación del contenido de fructooligosacáridos (FOS) en accesiones promisorias de yacón: Caracterización, clonamiento y análisis funcional de un fragmento de ADN complementario de la hidrolasa responsable de su degradación	S/.1,975.00
6	094_PI	Caracterización de los recursos zoogenéticos nativos y naturalizados de importancia para la seguridad alimentaria del Perú.	S/.1,436.00

ARTICULO 2°.- Designar, como Responsable del manejo del Fondo de Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, a los siguientes líderes de los proyectos:

CAJA CHICA DE LOS PROYECTOS DE LA SUBDIRECCION DE BIOTECNOLOGIA (SDB) INIA/SEDE CENTRAL - LIMA																							
Responsables :	<table border="1"><thead><tr><th>ITEMS</th><th>CÓDIGO DEL PROYECTO</th><th>COORDINADORES</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>001_PI</td><td>Dra. Rosa Angélica Sánchez Díaz</td></tr><tr><td>2</td><td>088_PI</td><td>Blgo. Manuel Fernando Serna Chumbes</td></tr><tr><td>3</td><td>090_PI</td><td>Blgo. Manuel Fernando Serna Chumbes</td></tr><tr><td>4</td><td>091_PI</td><td>Ing. Eudosio Amancio Veli Rivera</td></tr><tr><td>5</td><td>092_PI</td><td>Blga. Rosa María Cabrera Pintado</td></tr><tr><td>6</td><td>094_PI</td><td>Ing. Eudosio Amancio Veli Rivera</td></tr></tbody></table>	ITEMS	CÓDIGO DEL PROYECTO	COORDINADORES	1	001_PI	Dra. Rosa Angélica Sánchez Díaz	2	088_PI	Blgo. Manuel Fernando Serna Chumbes	3	090_PI	Blgo. Manuel Fernando Serna Chumbes	4	091_PI	Ing. Eudosio Amancio Veli Rivera	5	092_PI	Blga. Rosa María Cabrera Pintado	6	094_PI	Ing. Eudosio Amancio Veli Rivera	
	ITEMS	CÓDIGO DEL PROYECTO	COORDINADORES																				
	1	001_PI	Dra. Rosa Angélica Sánchez Díaz																				
	2	088_PI	Blgo. Manuel Fernando Serna Chumbes																				
	3	090_PI	Blgo. Manuel Fernando Serna Chumbes																				
	4	091_PI	Ing. Eudosio Amancio Veli Rivera																				
	5	092_PI	Blga. Rosa María Cabrera Pintado																				
6	094_PI	Ing. Eudosio Amancio Veli Rivera																					
Ampliación	S/. 9,044.00 soles																						

ARTICULO 3°.- Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de Quinientos Soles (S/. 500.00).

ARTICULO 4°.- Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuenta y parlas reposiciones del Fondo, se efectuarán conforme a la Directiva de INIA/Sede Central – Lima.

Regístrase, Comuníquese y Archívese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ROSA A. SANCHEZ DIAZ PhD.
DIRECTORA GENERAL
DIRECCION DE RECURSOS GENETICOS Y BIOTECNOLOGIA